

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO
DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "EL
FUERTE DE ROSTROGORDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico. El objeto de estas normas es regular el uso de las instalaciones deportivas respondiendo a los siguientes principios :

- Carácter público.
- Sin fin lucrativo.
- Tendente a la autofinanciación
- Con finalidades deportivas, educativas, culturales y formativas.
- Abarcar actividades en el medio natural y toda la gama posible de especialidades deportivas practicables en estas instalaciones.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada y en el módulo de cabañas las actividades de convivencia con el medio natural.

Las instalaciones podrán ser destinadas al deporte educativo, al de ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.

Se pretende, a su vez, fomentar el deporte para todos que, tal y como establece la Carta Europea del mismo, aporta las siguientes consideraciones:

- o La práctica del ejercicio físico y de los juegos deportivos puesta a disposición de los ciudadanos de todas las edades.
- o Un deporte recreativo y de esparcimiento practicado en un ambiente amistoso.
- o Un deporte social que acerca a los individuos creando núcleos lúdicos sanos.
- o Un deporte que aleja de las enfermedades y de los peligros de la vida moderna.
- o Un deporte que adquiere la consideración de una verdadera cultura, que une, por una parte, el cuerpo y el espíritu y por otra, lo social y lo humano.

Estas Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a ellas y utilizarlas de acuerdo a la normativa vigente y al abono de los precios públicos correspondientes.

Artículo 1. DE LOS USUARIOS

Tendrán la consideración de usuarios todas aquellas personas que utilicen las instalaciones deportivas o participan de las actividades programadas.

Artículo 2. TIPOS DE USUARIOS:

1. Abonados

Es todo aquel usuario que reuniendo los requisitos que más adelante se señalan obtenga el carnet de usuario abonado y haga efectivo el precio público correspondiente.

2. Modalidades de carnet de usuario abonado:

- Individual: para empadronados en la C. A. de Melilla, mayores de 18 años acreditándolo debidamente.
- Familiar: para todos los miembros de una familia empadronada en la C. A. De Melilla, incluidos hijos menores de 26 años acreditándolo debidamente (certificado de empadronamiento y libro de familia).

Los mayores de 65 años, empadronados en la C.A. de Melilla, obtendrán una reducción de la cuota del 50%, acreditándolo debidamente.

Los titulares del Carné Joven Euro<26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y las restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% en la cuota de usuario.

Las Familias Numerosas disfrutarán del descuento que les reconozcan las normas en vigor.

Entre las ventajas que obtienen los usuarios abonados destacan los precios especiales en cursillos, actividades y alquileres. Información puntual de los programas de actividades y todas aquellas extraordinarias que pudieran ser de interés general, además del uso gratuito de piscinas, campos de petanca, pistas de "footing" y circuito de postas.